



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°217-2024-MDB/A.

Bellavista, 16 de setiembre del 2024.

### VISTO:

La Solicitud de fecha 04 de setiembre del 2024, presentado por la administrada **MARIA ANTONIA MARCELO MENDOZA**, identificada con DNI N° 27680276, recaído con el expediente Administrativo N°5659-2024, el cual solicita Sub División Lote N°1B, Mz "G2" ubicado en la calle Arica, Distrito de Bellavista, Provincia Jaén, Región Cajamarca, a folios (77), Informe N° 087-2024/MDB/DCPU/JAMI, de fecha 05 de setiembre del 2024, a folios (87), Informe N° 177-2024-MDB-DCPU/WSO, de fecha 06 de setiembre del 2024, a folios (88), Informe N° 426-2024-MDB-GDTIP/RAAA, de fecha 06 de setiembre del 2024, a folios (89), Informe N° 158-2024-MDB/GM/LMAV, de fecha 06 de setiembre del 2024, a folios (90), Informe legal N° 64-2024-MDB/AL/KMDR, de fecha 10 de setiembre del 2024, a folios (110), Informe N° 107-2024-MDB/GM/LMAV, de fecha 10 de setiembre del 2024, a folios (100), y;

### CONSIDERANDO

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 10° del capítulo II, de la independización y subdivisión, del título II de las Habitaciones Urbanas dentro de la norma GH.10, del Reglamento Nacional de edificaciones, establece que las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación; en la norma G. 040 en su artículo único se establece la definición del terreno urbano, considerándose como la unidad inmobiliaria construida por una superficie de terreno habilitado para su uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y de redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esta condición puede o no contar con pistas y veredas.

Que, la Solicitud de fecha 04 de setiembre del 2024, presentado por la administrada **MARIA ANTONIA MARCELO MENDOZA**, identificada con DNI N° 27680276, recaído con el expediente Administrativo N°5659-2024, el cual solicita Sub División Lote N°1B, Mz "G2" ubicado en la calle Arica, Distrito de Bellavista, Provincia Jaén, Región Cajamarca, con partida electrónica N° P33020436, conforme a los Registros Públicos de Predios de la Oficina Registral de Jaén, en los Sub lotes denominados; Sub lote 1B1; Sub lote 1B2, Sub lote 1B3.

Que, Informe N° 087-2024/MDB/DCPU/JAMI, de fecha 05 de setiembre del 2024, emitido por el asistente de la división de Catastro y Planeamiento Urbano, cumple con alcanzar el expediente administrativo N° 5659-2024, sobre Sub división del Lote N°1B, MZ "G2", al jefe de la División de Catastro y Planeamiento Urbano (DCPU), para su trámite correspondiente.

Que, el Informe N° 177-2024-MDB-DCPU/WSO, de fecha 06 de setiembre del 2024, emitido por el jefe de la División de Catastro y Planeamiento Urbano (DCPU), el mismo que concluye, que habiéndose realizado la verificación documentaria y calificación técnica al expediente administrativo N° 5659-2024, presentado por la administrada **MARIA ANTONIA MARCELO MENDOZA**, se ha podido establecer en la evaluación practicada para este caso se concluye dicha solicitud es **PROCEDENTE**, y que las medidas perimétricas, área y lotes propuestos son concordantes con la normativa vigente Ley N° 29090, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (art.31) y (art. 32).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RUC: 20215745032



Que, el Informe N° 426-2024-MDB-GDTIP/RAAA, de fecha 06 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública (GDTIP), el cual remite el expediente de Sub División del lote N° 1B, MZ "G2", ubicado en la calle Arica, Distrito de Bellavista, Provincia Jaén, Región Cajamarca, para Opinión Legal.



Que, el Informe N° 158-2024-MDB/GM/LMAV, de fecha 06 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita Opinión Legal del expediente de Subdivisión del Lote N° 1B, Mz "G2"; ubicado en la calle Arica, Distrito de Bellavista, Provincia Jaén, Región Cajamarca.



Que, el Informe legal N° 64-2024-MDB/AL/KMDR, de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por el Asesor Legal de la entidad edil, el cual concluye que la entidad deberá declara **PROCEDENTE** la sub división del lote N° 1B, MZ, "G2", ubicado en la calle Arica, Distrito de Bellavista, Provincia Jaén, Región Cajamarca, formulado por la administrada **MARIA ANTONIA MARCELO MENDOZA**, propuesta a Sub Dividir el lote N° 1B, Mz "G2"; en los Sub lotes denominados Sub lote 1B1; Sub lote 1B2, Sub lote 1B3; (sub lotes a independizar), con sus medidas perimétricas y colindancias, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutorio del titular de la entidad.



Que, el Informe N° 167-2024-MDB/GM/LMAV, de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita emitir acto resolutorio referente a la Sub División de lote N° 1B, Mz. "G2", ubicado en la calle Arica, Distrito de Bellavista, Provincia Jaén, Región Cajamarca.

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 20° de la citada Ley, compete al alcalde entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ABROBAR** la sub división del lote N°1B, MZ, "G2", en merito al Informe N° 177-2024-MDB/DCPU/WSO, de fecha 06 de setiembre del 2024, a folios (88), emitido por el Jefe de la División de Catastro y Planeamiento Urbano de la Entidad edil, ubicado en la calle Arica, Distrito de Bellavista, Provincia Jaén, Región Cajamarca, con área total de 1,344.80 m2 y un perímetro de 169.95 ml, con partida electrónica N° P33020436, conforme a los Registros Públicos de Predios de la Oficina Registral de Jaén, de propiedad de la señora **MARIA ANTONIA MARCELO MENDOZA**, identificado con DNI N° 7680276.



**INMUEBLE MATRIZ MZ "G2", LOTE N° 1B, PARTIDA ELECTRÓNICA N° P33020436.**

**ÁREA TOTAL: 1,344.80 m2**

**PERÍMETRO 169.95 ml.**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RUC: 20215745032



UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO (ML)
<b>POR EL FRENTE</b>	Colinda con la calle Arica, línea recta entre los vértices (Del P1 al P2) en un tramo, con una longitud de 23.32 ml; con el lote N° 1A, en línea quebrada en tres tramos: tramo uno entre los vértices (Del P2 al P3), con una longitud 9.00 ml, tramo dos entre los vértices (Del P3 al P4), con una longitud de 8.00 ml, tramo tres entre los vértices (Del P4 al P5), con una longitud de 9.00 ml y con la calle Arica, en línea recta entre los vértices (Del P5 al P6) en un tramo, con una longitud de 11.18 ml. Haciendo una longitud de 60.50 ml.	60.50 ml.
<b>POR LA DERECHA ENTRANDO</b>	Colinda con la calle Atahualpa, en línea recta entre los vértices (Del P6 al P7) en un tramo, con una longitud de 39.90 ml.	39.90 ml.
<b>POR LA IZQUIERDA ENTRANDO</b>	Colinda con el lote N° 2, en una línea recta entre los vértices (Del P1 al P8) en un tramo, con una longitud de 35.05 ml.	35.05 ml.
<b>POR EL FONDO</b>	Colinda con canal de riego "PLAZAS", en línea recta entre los vértices (Del P7 al P8) en un tramo con una longitud de 34.50 ml.	34.50 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DETERMINAR, las características de la Sub División, sin cambio de uso al que refiere el artículo precedente, aprobado en sub dividir en 03 sub lotes denominados Sub lote 1B1, Sub lote 1B2, Sub lote 1B3, como continuación se detalla:

**SUB LOTE 1B1**

**ÁREA TOTAL: 105.00 M2**

**PERÍMETRO: 42.96 ML**

**PROPIETARIO: MARIA ANTONIA MARCELO MENDOZA.**



UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO (ML)
<b>POR EL FRENTE</b>	Colinda con la calle Atahualpa, en línea entre los vértices (Del P12 al P7) en un tramo, con una longitud de 13.62 ml.	13.62 ml.
<b>POR LA DERECHA ENTRANDO</b>	Colinda con canal de riego "PLAZAS", en línea recta entre los vértices (Del P7 al P14) en un tramo con una longitud de 7.86 ml.	7.86 ml.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RUC: 20215745032



<b>POR LA IZQUIERDA ENTRANDO</b>	Colinda con el Sub lote 1B2, en una línea recta entre los vértices (Del P12 al P13) en un tramo, con una longitud de 7.86 ml.	7.86 ml.
<b>POR EL FONDO</b>	Colinda con el Sub lote 1B2, en una línea recta entre los vértices (Del P13 al P14) en un tramo, con una longitud de 13.62 ml.	13.62 ml.

## SUB LOTE 1B2

ÁREA TOTAL: 1,154,50 M2

PERÍMETRO: 169.95 ML

PROPIETARIO: MARIA ANTONIA MARCELO MENDOZA.



UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO (ML)
<b>POR EL FRENTE</b>	Colinda con la calle Arica, línea recta entre los vértices (Del P1 al P9) en un tramo, con una longitud de 13.12 ml; con el lote N° 1B3, en línea quebrada en dos tramos: tramo uno entre los vértices (Del P9 al P10), con una longitud 8.40 ml, tramo dos entre los vértices (Del P10 al P11), con una longitud de 10.20 ml, con el lote 1A en una línea quebrada en tres tramos: tramo uno entre los vértices (Del P11 al P3), con una longitud de 0.60 ml, tramo dos entre los vértices (Del P3 al P4) con una longitud de 8.00 ml, tramo tres entre los vértices (Del P4 al P5), con una longitud de 9.00 ml y con la calle Arica, en línea recta entre los vértices (Del P5 al P6) en un tramo, con una longitud de 11.18 ml. Haciendo una longitud de 60.50 ml.	60.50 ml.
<b>POR LA DERECHA ENTRANDO</b>	Colinda con la calle Atahualpa, en línea recta entre los vértices (Del P6 al P12) en un tramo, con una longitud de 26.28 ml y con el lote 1B1, en línea quebrada en dos tramos: tramo uno entre los vértices (P12 al P13), con una longitud de 7.86 ml, tramo dos entre los vértices (Del P13 al P14), con una longitud de 13.62 ml. Haciendo una longitud de 47.76 ml.	47.76 ml.
<b>POR LA IZQUIERDA ENTRANDO</b>	Colinda con el lote N° 2, en una línea recta entre los vértices (Del P1 al P8) en un tramo, con una longitud de 35.05 ml.	35.05 ml.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RUC: 20215745032

<b>POR EL FONDO</b>	Colinda con canal de riego "PLAZAS", en línea recta entre los vértices (Del P14 al P8) en un tramo con una longitud de 26.64 ml.	26.64 ml.
---------------------	--	-----------

## SUB LOTE 1B3

ÁREA TOTAL: 85.30 M2

PERÍMETRO: 37.20 ML

PROPIETARIO: MARIA ANTONIA MARCELO MENDOZA.

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO (ML)
<b>POR EL FRENTE</b>	Colinda con la calle Arica, línea recta entre los vértices (Del P2 al P9) en un tramo, con una longitud de 10.20 ml.	10.20 ml.
<b>POR LA DERECHA ENTRANDO</b>	Colinda con el lote 1 A, en línea recta entre los vértices (Del P2 al P11) en un tramo, con una longitud de 8.40 ml.	8.40 ml.
<b>POR LA IZQUIERDA ENTRANDO</b>	Colinda con el Sub lote 1B2, en una línea recta entre los vértices (Del P9 al P10) en un tramo, con una longitud de 8.40 ml.	8.40 ml.
<b>POR EL FONDO</b>	Colinda con el Sub lote 1B2, en línea recta entre los vértices (Del P10 al P11) en un tramo con una longitud de 10.20 ml.	10.20 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ORDENAR**, que todas las Jefaturas de las áreas y oficinas de entidad edil, que tengan injerencias en la presente aprobación, tomen conocimiento de la resolución para los fines administrativos.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a los interesados, conforme a las facultades de Ley, asimismo **ENCARGAR** a Imagen Institucional e Informática, la publicación a través del portal web institucional de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
RUC: 20215745032  
  
FERNANDO JHONY ROJAS NUÑEZ  
ALCALDE